Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer. Lebrija, noviembre 17 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos Secretaria



## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Lebrija, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y costas procesales.

El art. 461 del C.G.P. señala: "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentase escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.."

Como quiera que NO existe embargo de remanente se accede a la solicitud de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares, y archivo del mismo.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Terminar el proceso ejecutivo adelantado por FINANCIERA COMULTRASAN en contra de ALBA CECILIA BUENO HERRERA Y PARMENIO RINCON SOLANO por pago total de la obligación.

**SEGUNDO**: Levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficios.

**TERCERO**: En firme esta providencia archivar el proceso.

**CUARTO:** Aceptar la renuncia al término de ejecutoria de esta providencia.

**QUINTO**: Desglosar el título de ejecución en favor de ALBA CECILIA BUENO HERRERA quien canceló la obligación.

## **NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 198a3de667d0185aec4336cca325aeff6f1bedb691a154e87772e01590a86e39

Documento generado en 18/11/2021 02:00:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica